



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile

Departamento de Extranjería
y Migración



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL
PAÍS DE EXTRANJERA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 46209

SANTIAGO, 22 ABR 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Oficio Ordinario N° 7077, de fecha 15 de abril de 2013, del Departamento de Policía Internacional se comunicó que la extranjera **Norma Noemí ARAMAYO GUACHALLA**, de nacionalidad boliviana, ingresó al país de manera clandestina y sin documento de identidad, dando cuenta además que la extranjera es menor de edad, puesto que nació con fecha 14 de abril de 1996; b) Que, mediante Informe del Servicio Nacional de Menores, se señala que la extranjera se encuentra en proceso de Intervención en la Oficina de Protección de Derechos de Iquique, red colaboradora de protección de derechos de la infancia y adolescencia del SENAME; c) Que de acuerdo al Oficio precitado, la menor extranjera se encuentra bajo la responsabilidad de su madre de nacionalidad boliviana, Sra. Maritza GUACHALLA ARUQUIPA, RUN N° 23.385.250-3, quien cuenta con empleo estable y permiso de Permanencia Definitiva, otorgada mediante la Resolución Exenta N° 85328, de 24 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; d) Que, atendido lo expuesto por el Servicio Nacional de Menores, la extranjera **Norma Noemí ARAMAYO GUACHALLA**, necesita del apoyo institucional de SENAME para evaluación e intervención psicosocial y acceso a redes de salud y educación de manera permanente, buscando así evitar el desamparo asistencial y la deserción escolar; e) El interés superior de la menor, la Convención de Derechos del Niño y el Principio de Unificación Familiar; f) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que "Aprueba nuevo reglamento de extranjería", y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

6896279

R E S U E L V O:

1. **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Norma Noemí ARAMAYO GUACHALLA**, de nacionalidad boliviana.

2. **OTÓRGASE** a la extranjera antes mencionada visación de residencia temporaria por vínculo por el plazo de un año.

3. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la afectada personalmente o por carta certificada.

4. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

A circular stamp with the text "MINISTERIO DEL INTERIOR" at the top, "SEGURIDAD PÚBLICA" in the center, and "DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION" at the bottom. A handwritten signature "Rodrigo Sandoval Ducoing" is written across the stamp.

